



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 0275

DALCAHUE, 03 de Febrero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 03 de Febrero de 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la sesión ordinaria Nº144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Carlos Patricio Bahamonde Navarro**, Rut Nº _____ por la suma de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos por la prestación de servicios de iluminación en la presentación de música electrónica el día viernes 03 Febrero de 2017 en la Explanada Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CARRASQUIN VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura

JSHJ/CIVG/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 03 días del mes de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr., **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO**, Rut : _____, con domicilio en _____, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Carlos Patricio Bahamonde Navarro para prestar apoyo en iluminación en la presentación de música electrónica el día viernes 03 de Febrero de 2017 que se llevará a cabo desde las 22:00 horas en la explanada municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de Febrero del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en la explanada municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Carlos Patricio Bahamonde Navarro la suma de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carlos Patricio Bahamonde Navarro por su condición, está facultado para realizar su labor en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Carlos Patricio Bahamonde Navarro autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la labor establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Carlos Patricio Bahamonde Navarro y tres en poder de la Municipalidad.


CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA